



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00191-00

Del estudio preliminar de las presentas diligencias y en particular de la revisión de las letras de cambio que se anexan como base de la ejecución instaurada, y que se pretende ejecutar de conformidad con las pretensiones, se observa que las mismas no ostentan la calidad de título valor, al tenor de lo normado en los artículos 671 a 696 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 422 del C.G.P.

En efecto, nótese como en las citadas letras de cambio, no se estampó la firma de su creador, que es quien da la orden de pagar una suma determinada de dinero a favor del beneficiario, el cual es un elemento esencial del título valor, de conformidad con el artículo 621 del Código de Comercio, y sin él, se torna en un negocio inexistente. Los títulos tan solo se encuentran aceptados, como aparece en el letrero vertical.

Por consiguiente, al no reunirse los presupuestos atrás consignados, de los artículos 671 a 696 del Código de Comercio y el artículo 422 del C.G.P., sin entrar a calificar la demanda, habrá de negarse la orden de pago pregonada sobre dichos documentos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Bogotá.

RESUELVE:

1. **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la anterior demanda, instaurada por **ANA JUDITH MORENO RAMIREZ** en contra de **NELLY QUINTERO SANCHEZ y PEDRO ANTONIO MARTINEZ DIAZ**, respecto de las letras de cambio presentadas para el cobro.
2. Devuélvase los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P al interesado.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.39 del 4 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28bed8c02d1547b11d18b8ad7c36d1ad01943c7d6488f93c2e8cf702c33f22a**

Documento generado en 03/12/2020 01:18:24 p.m.